



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

**Huancayo, veinte de octubre
Del año dos mil veintidós.**

Resolución Administrativa N°00964 -2022-CED-CSJJU/PJ

Referencia: Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por la señora **DIANA LUZ CORILLOCLA SANCHEZ**, Juez Supernumerario del Tercer Juzgado de Paz Letrado de El Tambo de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 26 de enero del 2021.
- Informe N° 211-2022-TS-BP-CSJJU/PJ, presentado pro la Lic. Melina RAMOS OCHOA, Trabajadora Social.

VISTO: los documentos de la referencia: **Y CONSIDERANDO:**

Primero.- El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo.- El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero.- Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por la señora Jueza, hace de conocimiento que el 10/10/2022 le realizaron a una cirugía menor, no obstante a ello continuo desarrollando sus labores jurisdiccionales en forma presencial, sin embargo, al transcurrir más de cinco días se presentó un cuadro infeccioso e inflamación, por lo que, el galeno que le asistió le otorgó descanso médico por los días 19 y 20 de octubre del 2022, siendo ello así, solicita se le conceda licencia por salud, con cargo a regularizar la presentación del Certificado Médico correspondiente, por los días antes indicados, adjunta receta médica y boletas de atención.

Cuarto.- Mediante Informe N° 211-2022-TS-BP-CSJJU/PJ, la Lic. Melina RAMOS OCHOA Trabajadora Social del área de Bienestar Social de la Corte Superior, informa que la señora Jueza se encuentran con plan vigente de atención en EPS PACIFICO con código N° 128867079 PLAN BASE, y en relación a la solicitud presentada donde señala que hará efectivo la licencia por salud por los días 19 y 20 de octubre, con cargo a regularizar con la presentación del Certificado Médico. De otro lado, precisa que, de acuerdo al registro de descanso médico de la CSJJU, la señora Juez no cuenta con licencias anteriores.

Quinto.-Estando al informe social, a los documentos que adjunta (receta médica y boletas electrónicas) resulta necesario que la señora Jueza cumpla con presentar el Certificado



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

Médico correspondiente, para ello, es importante que la Trabajadora Social a cargo continúe con las coordinaciones y orientaciones respectivas.

Sexto.- En mérito a lo dispuesto por el inciso 9) 10) y 11) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CE-PJ, **corresponde a la trabajadora social ejecutar actividades relacionadas al bienestar del personal de la Corte Superior de Justicia, brindar soporte así como apoyo a los trabajadores, lo que implica brindar facilidades, orientación, diligencia, compromiso, gestión y apoyo en las actividades de bienestar que realiza a favor del personal y jueces de la Corte Superior, el mismo que además implica que una vez inicie el canje del CITT,** deberá gestionar y coordinar con la señora Jueza; a fin de forma oportuna y celeré, eleve el informe social con el respectivo documento.

Séptimo.- Por acta de sesión de fecha veintiséis de enero del dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Ciro Alberto Martín Rodríguez Aliaga, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE:**

1. **TENGASE PRESENTE**, el Informe N° 211-2022-TS-BP-CSJJU/PJ, presentado por la Lic. Melina RAMOS OCHOA.
2. **DISPONER** a la señora **DIANA LUZ CORILLOCLLA SANCHEZ**, Juez Supernumerario del Tercer Juzgado de Paz Letrado de El Tambo de la Corte Superior de Justicia de Junín, **CUMPLA** con presentar el Certificado Médico pertinente, en lo que respecta a los días **19 y 20 de octubre del 2022**, bajo apercibimiento de denegarse la licencia que peticiona en caso de incumplimiento.
3. **DISPONER CUMPLA** la Lic. **Melina RAMOS OCHOA** con efectuar las coordinaciones, orientación seguimiento que corresponda hasta la obtención y presentación del Certificado Médico, debiendo elevar el informe social pertinente, de conformidad a lo previsto en el inciso 9) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CEPJ. **NOTIFIQUESE.**